

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 01342 00**

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por Banco de Occidente S.A. a Refinancia S.A.S., en los términos contenidos en el documento arrimado.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a Refinancia S.A.S., para los efectos pertinentes.

Tengase en cuenta que el nuevo demandante ratifica el poder al abogado que viene actuando en el presente asunto.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte actora que proceda con la notificación del demandado en los terminos establecidos en la norma procesal y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ (2)**

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 8 fijado hoy 8 de Febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría